

# INFORME APORTES CIUDADANOS 2025

## 1. Antecedentes

PEREZ MOYA FABRICIO ALEXANDRE [fabricio.perez@jezreelacademy.edu.ec](mailto:fabricio.perez@jezreelacademy.edu.ec)  
Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Quito  
Organización laboral  
ASOCIACION CRISTIANA DE EDUCACION JEZREEL  
**Reglamentos, Decretos Ejecutivos, entre otros.**

## 2. Desarrollo

Los reglamentos emitidos por el Ministerio del Trabajo se fundamentan en el marco constitucional y legal vigente, particularmente en lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 154 y en los artículos 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador, que establecen las competencias de los Ministros de Estado para ejercer la rectoría de las políticas públicas y expedir los actos administrativos necesarios dentro del ámbito de sus atribuciones, bajo los principios de legalidad, eficiencia y coordinación.

De igual manera, el artículo 539 del Código del Trabajo determina que corresponde al Ministerio del Trabajo la reglamentación, organización y protección del trabajo, así como el ejercicio de las demás atribuciones previstas en dicho cuerpo normativo y en la legislación administrativa aplicable en materia laboral, lo cual legitima la emisión de normativa secundaria en el ámbito de sus competencias.

En lo que respecta a la elaboración de decretos ejecutivos, es preciso señalar que esta Cartera de Estado no ostenta competencia constitucional para su expedición, facultad que corresponde de manera exclusiva a la Presidencia de la República del Ecuador. No obstante, en virtud del principio de colaboración entre entidades públicas, el Ministerio del Trabajo puede participar en la elaboración de proyectos de decreto, a requerimiento del Ejecutivo, mediante el aporte de criterios técnicos y jurídicos especializados, especialmente en aquellas materias que, por su naturaleza, demandan regulación específica en el ámbito laboral.

## 3. Conclusiones

En conclusión, la emisión de reglamentos por parte del Ministerio del Trabajo se encuentra plenamente respaldada por el marco constitucional y legal vigente, en particular por la Constitución de la República del Ecuador y el Código del Trabajo, lo que legitima su actuación dentro del ámbito de sus competencias en materia de regulación, organización y protección del trabajo. Por otra parte, si bien esta Cartera de Estado no posee atribución para expedir decretos ejecutivos, su participación en la elaboración de los mismos, a requerimiento de la Presidencia de la República del Ecuador, constituye un ejercicio de colaboración interinstitucional que garantiza el sustento técnico y jurídico de las decisiones del Ejecutivo, contribuyendo a la coherencia y eficacia del ordenamiento jurídico laboral.



	Nombre:	Cargo:	Fecha	Firma
Aprobado por:	Abg. Cindy Bolaños	Subsecretaria de Normativa, subrogante	18/3/2026	